

*ORDEN de 24 de octubre de 1991, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura por los procedimientos de concurso y libre designación.*

Vacantes puestos de trabajo de personal funcionario en la Junta de Extremadura, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso y libre designación, de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo publicada por Decreto 57/1990 de 26 de julio, y modificada por Decreto 12/1991, de 19 de febrero, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, en base a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 37/87, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, realiza la presente convocatoria que se regirá por las siguientes

#### B A S E S

##### 1.—CONVOCATORIA:

1.1.—Se convoca mediante el presente concurso la provisión de los puestos de trabajo vacantes que figuran relacionados en el Anexo I de esta convocatoria, así como las vacantes que resulten de la resolución del concurso con los requisitos y méritos que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo.

##### 2.—CONCURSANTES:

2.1.—Podrán participar en el mismo los funcionarios de la Administración de la Junta de Extremadura, excepto los pertenecientes a las Escalas de Facultativos y Técnicos Sanitarios, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- a) Activos.
- b) Excedencia voluntaria.
- c) Excedencia forzosa.
- d) Servicios especiales.
- e) Servicios en otras Administraciones Públicas.

2.2.—Asimismo, podrán participar los funcionarios de otras administraciones públicas que estén prestando servicio en la Junta de Extremadura en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2.3.—De igual modo y para aquellos puestos señalados con la clave O.A.P., podrán participar funcionarios de otras administraciones públicas.

2.4.—En todo caso, no podrán participar en es-

te concurso los funcionarios que hubieran tomado posesión del último destino obtenido dentro de los dos años anteriores a la terminación del plazo de presentación de instancias, salvo que hubieran sido nombrados para ocupar un puesto de libre designación y hubieran cesado en el mismo, o soliciten puestos de igual nivel en la misma Consejería y localidad.

En el plazo de 2 años a partir de su toma de posesión los funcionarios de nuevo ingreso no podrán participar en convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, con las mismas salvedades que en el apartado anterior.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias, llevasen más de dos años en esta situación.

2.5.—Tendrán obligación de participar en este concurso los funcionarios que hubieren reingresado y obtenido destino provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, solicitando la totalidad de los puestos de trabajo a los que por razón del Grupo y titulación exigidos puedan acceder, gozando de la misma preferencia que se menciona en el apartado siguiente.

2.6.—Los funcionarios que soliciten el reingreso mediante la participación en este concurso, gozarán de derecho preferente para obtener destino en puestos del mismo nivel y en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si bien los excedentes voluntarios sólo gozarán de este derecho por una sola vez.

2.7.—Todas las condiciones y requisitos para participar en el presente concurso, deberán ser cumplidas por los solicitantes a la terminación del plazo de presentación de instancias.

##### 3.—SOLICITUDES:

3.1.—Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria:

a) Se ajustarán al modelo que se publica en el Anexo II y serán dirigidas a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Podrán presentarse directamente en el Registro General de Documentos de esta Consejería, Avda. de Extremadura n.º 43, de Mérida (Badajoz), en cualquiera de las Consejerías de la Junta de

Extremadura, que deberán remitirla a la convocante en el plazo de 48 horas, o bien, mediante alguno de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No participarán en concurso y serán archivadas sin más trámite aquellas instancias registradas fuera del plazo establecido.

c) Deberán ir acompañadas de certificación acreditativa o fotocopia compulsada, de cada uno de los méritos que se aleguen y que en ella se expresen, con excepción de aquellos que se especifican en el párrafo siguiente. Aquellos requisitos o méritos alegados y no justificados dentro del plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta.

Los méritos preferentes, que se especifican a continuación, serán acreditados mediante certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública, quien la aportará de oficio a la Comisión de Valoración, dando conocimiento al interesado, pudiendo requerir a los mismos los documentos que estime oportunos:

—Grado personal consolidado.

—Trabajo desarrollado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

—Antigüedad.

En todo caso, el resto de los méritos preferentes y los méritos no preferentes deberán ser acreditados por el interesado.

d) Los excedentes voluntarios por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) En el caso de que dos funcionarios estén interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para una misma localidad, éstos podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destinos en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán acompañar a su instancia, una fotocopia de petición del otro funcionario.

#### 4.—VALORACION DE MERITOS:

Los puestos de trabajo se adjudicarán con arreglo a los siguientes criterios:

4.1.—Los solicitantes deberán reunir los requisitos indispensables que se especifican para cada uno de los puestos en el Anexo I, y en su caso las resultas.

4.2.—La valoración de los méritos para la ad-

judicación de los puestos, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 1.—Méritos preferentes

##### 1.1.—Grado personal consolidado

Por la posesión de un determinado grado personal consolidado, hasta un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Si se posee un grado personal consolidado superior al del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 3 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado igual al del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2,50 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior hasta en 2 niveles al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de 2 y hasta 4 niveles al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,50 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de 4 niveles al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará 1 punto.

##### 1.2.—Trabajo desarrollado

Por nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo desempeñados, hasta un máximo de 5 puntos, atribuidos de la forma siguiente:

—Funcionarios pertenecientes al Grupo A:

Del 11 al 20, 0,14 puntos por mes completo.

Del 21 al 24, 0,17 puntos por mes completo.

Del 25 al 28, 0,20 puntos por mes completo.

—Funcionarios pertenecientes al Grupo B:

Del 9 al 18, 0,11 puntos por mes completo.

Del 19 al 24, 0,13 puntos por mes completo.

Del 25 al 26, 0,16 puntos por mes completo.

—Funcionarios pertenecientes al Grupo C:

Del 8 al 16, 0,08 puntos por mes completo.

Del 17 al 22, 0,10 puntos por mes completo.

—Funcionarios pertenecientes al Grupo D:

Del 6 al 14, 0,05 puntos por mes completo.

Del 15 al 18, 0,07 puntos por mes completo.

—Funcionarios pertenecientes al Grupo E:

Del 5 al 14, 0,03 puntos por mes completo.

### 1.3.—Cursos de formación y perfeccionamiento

Por la superación de curso de formación y perfeccionamiento en el Instituto Nacional de Administración Pública, en otras Escuelas de Administración Pública y demás Centros Oficiales de formación de funcionarios, los siguientes puntos, según la duración de los mismos, hasta un máximo de 2 y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita:

0,80 puntos, más de 6 meses.

0,70 puntos, de 3 a 6 meses.

0,50 puntos, de 1 a 3 meses.

0,30 puntos, de 1 semana a 1 mes.

0,10 puntos, de menos de 1 semana.

A estos efectos la duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, asignándose en su defecto la puntuación mínima.

### 1.4.—Titulación

Los títulos académicos relevantes para el desempeño de puesto de trabajo que se solicita, y que se determinan en el apartado de méritos del Anexo I, se valorarán con 1 punto los calificados como superiores, 0,50 puntos los medios y 0,25 los restantes títulos académicos, hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

### 1.5.—Antigüedad

Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas, 0,10 puntos hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978 de 26 de diciembre.

## 2.—Méritos no preferentes

La valoración de los méritos no preferentes que serán exclusivamente los especificados para cada puesto de trabajo en el Anexo I no podrá ser superior a 8 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

### 2.1.—Experiencia

Se valorará con 2 puntos por año completo o

fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 6 puntos.

### 2.2.—Otros méritos

Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, según estimación de la Comisión de Valoración.

En aquellos puestos en los que el mérito que se alegue necesite acreditarse, la Comisión de Valoración requerirá al concursante para una entrevista o demostración que permita verificar los conocimientos que haya aducido.

4.3.—La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas será:

—Jefatura de Sección: 5 puntos.

—Jefatura de Negociado: 4 puntos.

—Puesto Base: 3 puntos.

4.4.—El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes, vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

4.5.—En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos preferentes alegados, por el orden establecido en el punto 4.2 de esta base.

Si persistiera el empate se atenderá a la mayor antigüedad en cualquiera de las administraciones públicas.

4.6.—En los puestos cuya provisión sea por el sistema de libre designación, los méritos y condiciones de los aspirantes serán apreciados libremente.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud «currículum vitae», en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala al que pertenecen, el grupo en el que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Las solicitudes presentadas, acompañadas de la documentación serán remitidas a la Consejería donde esté adscrito el puesto, que en el plazo de 10 días remitirá a esta Consejería propuesta de nombramiento.

4.7.—Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan los requisitos exigidos, excepto en los puestos de trabajo de libre designación, que podrán ser declarados desiertos si ninguno de los as-

pirantes reúne los requisitos exigidos o no es considerado idóneo para el desempeño del puesto.

#### 5.—COMISION DE VALORACION:

Para valorar los méritos no preferentes y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo se constituirá una comisión que será presidida por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue y constará de los siguientes vocales miembros:

—Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

—Un representante de la Inspección General de Servicios y Coordinación.

—Un representante de cada una de las Consejerías afectadas.

—Dos representantes de la Dirección General de la Función Pública, uno de los cuales actuará como Secretario.

Asistirán a las reuniones de la Comisión en calidad de observadores, representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 57/1990.

#### 6.—RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso será resuelto a propuesta del Presidente de la Comisión de Valoración, por el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo, en el plazo máximo de 2 meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancia. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

#### 7.—DESTINOS:

7.1.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

7.2.—Los destinos adjudicados serán irrenunciabiles.

7.3.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de 3 o 15 días naturales, se-

gún que la plaza radique en la misma o en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días naturales siguientes a la publicación de la resolución del concurso. A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

7.4.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicio el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades de servicios, hasta 20 días, debiendo comunicarse ésta a la Consejería a que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

7.5.—Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta 20 días, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

#### 8.—RECLAMACIONES:

Cuantas reclamaciones e incidencias se susciten con ocasión de la resolución de la presente convocatoria, serán resueltas por delegación del Consejero de Presidencia y Trabajo, por la Dirección General de la Función Pública.

Esta convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mérida, 22 de octubre de 1991

El Consejero de Presidencia Y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

COND. PUESTO CONTR. DENOMINACION		NIV. SECRETAR. TP. PPM		REQUISITOS INDISPENSABLES		MÉRITOS				
		TP DESDOL	GRUPOS TITULACION	OTROS						
PRESIDENCIA DE LA JUNTA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA										
301	18185	584	2. NEGOCIADO V	18	32	10R	5	3C	3C	EXP. 1 AÑO EN TAREAS DE FORMACION DE COO PERATIVAS Y ENTIDADES ASOCIATIVAS.
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO SECRETARIA GENERAL TECNICA										
301	18288	408	3.5500. DE ADMINISTRACION Y NEGOCIOS	22	22	10 F	5	6	A	100. EN DEFECTO
301	28188	419	3.5500. DE EXPLORACION	22	23	10 F	5	0	8B	100. O DPO. EN INFORMÁTICA
301	28187	428	3. NEG. DE SALA DE EXPLORACION	16	32	10R	5	0	00	EXP. 1 AÑO EN MATERIAS PROPIAS DEL PUES- TO.
301	38000	615	3.5500. DE ADMIN. PATRIMONIAL	22	22	10R	5	0	8B	EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO DIRECCION GENERAL DE PLANEACION										
302	08188	443	3.5500. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL I.S.E.	22	23	10R	5	0	8B	EXP. 2 AÑOS MATER. RELAC. CON CEE O UNI- DADES DE GESTION ECONOM. O INVERSIONES.
302	08288	447	3.5500. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL TEMP.	22	23	10R	5	0	8B	EXP. 2 AÑOS MATER. RELAC. CEE O UNIDADES DE GESTION ECONOMICA O DE INVERSIONES.
302	08188	452	3.5500. DE PLANEACION	22	23	10 F	5	0	8B	100. O DPO. ECONOMICAS V/O EMPRESAR.
302	08088	456	3.5500. DE PLAN. DE DESAR. REGIO.	22	23	10 F	5	0	8B	100. O DPO. ECONOMICAS V/O EMPRESAR.
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS										
303	08188	457	3.5500. ORGANIZACION ECONOM. Y FINAN. DE E. EN MERIDA	22	23	10 F	5	0	8B	100 O DPO. ECONOMICAS O EMPRESARIALES
303	08288	461	3.5500. INSPEC. Y REGIM. DE ENTIDADES FINANCIERAS	22	23	10 F	5	0	8B	100. O DPO. ECONOMICAS O EMPRESAR.
303	28181	434	2. NEGOCIADO DE INSPECCION	16	32	10R	5	0	3C	
303	38088	438	3.5500. DE INFORMACION INDUSTRIALES	22	23	10 F	5	0	3	100. TECNICOS INDUSTRIAL
303	48188	359	3.5500. DE VALORACIONES URBANAS	28	23	10 F	5	0	3	ARMANDO TECNICO
303	58188	434	2. 5500. DE IMPRESOS	22	22	10 F	5	0	8B	100. DEFECTO O ECONOM. O DPO. ECONOM. O EMP.
303	68088	522	3. NEG. DE ADMINISTRACION	16	32	10R	5	0	00	

GEN. PUESTO CONTR. DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	NOV. ESPECIFICO TP. PRV TP DESCO	REQUISITOS INDISPENSABLES GRUPOS SITUACION	OTROS	MERITOS
203 6802 500 J. NEG. DE VALORACION E INSPECCION	BADAJOS	16 32 12R S C C3		EXP. 1 AÑO EN MATERIA TRIBUTARIA	EXP. TRIBUTAR. Y VALORAC. ACTAS EXPED. DE INSPEC. TRIBUTAR.
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA-DIRECCION GEN. DE INCENT. A LA					
205 10101 4183 J. NEG. DE INVERSIONES AGRICOLAS/INDUSTRIAS	MERIDA	18 32 12F S C B	I.T.A.		EXP. COMERC. Y ANALISIS PROYECTOS DE INVERSION.
205 10200 944 J. SECC. INCENTIVOS	BADAJOS	20 22 12R S C A3		EXP. 2 AÑOS EN MATERIA DE INCENTIVOS PUBLICOS.	EXP. EN PUESTO SIMILAR
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA-INTERVENCION GENERAL					
206 10101 584 J. NEGOCIO 1	MERIDA	16 32 12R S C C3			EXP. EJECUCION Y TRAMITACION DOCUMENTAR. CONTABLE INFORMATIZ.
206 10106 4353 J. NEGOCIADOR DE CONTABILIDAD	MERIDA	16 32 12R S C C3			EXP. EN FISCALIZACION DE INGRESOS.
206 40001 549 J. NEG. FISCAL	CADIZES	16 32 12R S C C3		EXP. 1 AÑO EN MATERIA TRIBUTARIA	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO-SECRETARIA GENERAL TECNICA					
201 30100 43 J. SECC. ORGANIZACION	MERIDA	22 21 12F S C A3	L.O. O DPOD. INFORMATICA O MATEMATICAS.		EXP. SISTEMAS OS 1:00 Y HARPER.
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO-DIRECCION GENERAL DE LA FUN					
202 10101 64 J. NEG. GESTION DE PERSONAL	MERIDA	16 31 12R S C C3		EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PERSONAL.	
202 10102 65 J. NEG. SELECCION DE PERSONAL	MERIDA	18 31 12R S C B3		EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PERSONAL	
202 30001 4323 J. NEG. DE NEGOCIACION COLECTIVA	MERIDA	16 31 12R S C C3		EXP. 1 AÑO EN PUESTO SIMILAR	
202 30002 81 J. NEG. DE GESTION Y ASUNTOS SOCIALES	MERIDA	16 31 12R S C C3		EXP. 1 AÑO EN PUESTO SIMILAR	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO-DIRECCION GENERAL DE ADMIN.					
203 10100 189 J. SECC. REGIMEN JURIDICO	MERIDA	22 23 12F S C A3	L.O. O DPOD. EN MERCADO		EXP. 2 AÑOS EN SECRETARIA DE CORPORACIONES LOCALES.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO-SECRETARIA GENERAL TECNICA					
201 10502 1799 J. NEG. CUENTAS SECCIONALES	CADIZES	18 32 12F S C B	I.T.A. O I.T.F.		

CEND. PUESTO CONTR. DENOMINACION	SUBDIRECCION OBSERVACIONES	NIV. ESPECIALIDAD TP. PRU TP. DESGLO	REQUISITOS INDISPENSABLES		OTROS	MÉRITOS
			GRUPOS	SITUACION		
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION						
52 20200 2300	J. SECC. PRODUCCION ANIMAL	20 22 10 F	S	C	A	EXP. 2 AÑOS PRODUCCION ANIMAL Y PROGRAMAS DE SELECCION GENETICA. EXP. EN PRODUCCION ANIMAL Y CESTAS EN PRODUCCION ANIMAL. EXP. EN PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL. EXP. EN PROGRAMAS DE SANAMIENTO GANADERO PUBLICO.
52 20600 1979	J. SECC. DESARROLLO GANADERO	20 21 10 F	S	C	AB	EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION PROYECTOS DE MEJORA GANADERA.
52 40200 2306	J. SECC. SANIDAD ANIMAL	20 22 10 F	S	C	A	EXP. 2 AÑOS EN PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL.
52 40700 4287	J. DEPARTAMENTO PARASITOLOGIA	22 22 10 F	S	C	A	EXP. 2 AÑOS EN PARASITOLOGIA PUBLICA.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, DIRECCION GEN. DE INVEST. EXT.						
54 10300 4291	J. NEG. DE ADMINISTRACION	16 32 10 R	S	C	CB	EXP. 1 AÑO EN COMERCIO PUBLICO.
54 11400 3666	J. NEG. AGENCIA GANADERA	20 31 10 F	S	C	AB	EXP. EXT. AGRARIA Y GEST. ADTAVA Y PRESUP.
54 20200 2925	J. NEG. EMPLEACION LA ORDEN DE PRODUCCION	20 32 10 F	S	C	AB	EXP. INVESTIG. O EXPERI. AGRARIA. EXP. DIRECC. EXT. AGRARIA.
54 20800 2942	J. NEG. EMPLEO DE FERTILIZACION	20 32 10 F	S	C	AB	EXP. INVESTIGACION FERTILIZACION. EXP. INVESTIG. O EXPERI. AGRARIA. EXP. INVEST. O EXPERI. SOCIOLOGIA RURAL. EXP. INVEST. O EXPERI. SOCIOLOGIA RURAL.
54 21800 2973	J. NEG. EMPLEO DE FERTILIZACION	20 32 10 F	S	C	AB	EXP. INVESTIG. O EXPERI. AGRARIA. EXP. INVEST. O EXPERI. SOCIOLOGIA RURAL.
54 22000 2974	J. NEG. EMPLEO DE FERTILIZACION	20 32 10 F	S	C	AB	EXP. INVESTIG. O EXPERI. AGRARIA. EXP. INVEST. O EXPERI. SOCIOLOGIA RURAL.
54 23200 2978	J. SECC. PRODUCCION ECONOMICA Y SOCIAL, AGRARIA	22 22 10 F	S	C	A	EXP. 2 AÑOS INVESTIGACION ECONOMICA Y SOCIOLOGIA AGRARIA.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS						
55 11300 2265	J. NEG. TECNICO	18 32 10 F	S	C	B	EXP. 2 AÑOS EN MATERIAS PROPIAS DEL PUESTO.
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA, SECRETARIA GENERAL TECNICA						
60 10200 678	J. SECC. DE INVESTIGACIONES E INVESTIGACIONES	22 21 10 R	S	C	BC	EXP. 1 AÑO EN GERENCIA DE INSTALACIONES JUVENILES.
60 10200 678	J. NEG. DE CONTRATACION	18 32 10 R	S	C	BC	EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION.
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA, SERVICIO TECNICO DE ANIMALES						
60 10200 739	J. NEG. INSTALACIONES JUVENILES	18 32 10 R	S	C	BC	EXP. 1 AÑO EN GERENCIA DE INSTALACIONES JUVENILES.

CENTRO DE PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	NIV. ESPECIALIZADO TP. PRU TIP DESGLO	REQUISITOS INDISPENSABLES GRUPOS TITULACION	MÉRITOS	
				OTROS	EXP. COMO MONITOR DE TIEMPO LIBRE.
806 4080 748 3. SER. DE ACTIVIDADES JUVENILES	BARCELONA	18 32 1DR S C BC		EXP. 1 AÑO EN GESTION DE ACTIVIDADES JUVENILES.	EXP. COMO MONITOR DE TIEMPO LIBRE.
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTUR, SERVICIO TERRITORIAL DE BARCELONA					
807 4080 786 3. SER. DE INSTALACIONES JUVENILES	BARCELONA	18 32 1DR S C BC		EXP. 1 AÑO EN GERENCIA DE INSTALACIONES JUVENILES.	EXP. EN AMBICION SOCIOEDUCATIVA.
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MED. AMBIENTAL GENERAL DE BARCELONA					
801 4080 1374 3. SER. CONTROL PRESUPUESTARIO	BARCELONA	16 31 1DR S C CO		EXP. 1 AÑO EN CONTROL PRESUPUESTARIO.	O.A.P.
801 2080 1382 3. SER. ASUNTOS GENERALES	BARCELONA	26 72 1DR S L AB			O.A.P.
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MED. AMBIENTAL GENERAL DE BARCELONA					
802 4080 1399 3. SER. DE NORMATIVA Y CONTROL	BARCELONA	25 72 1DR S L A	LDO. EN DERECHO		O.A.P.
802 1080 1395 3. SER. TECNICO	BARCELONA	26 72 1DR S L AB	ARQUITECTO O ARQUITECTO TECNICO		O.A.P.
802 3080 1386 3. SER. PROYECTOS Y OBRAS	BARCELONA	22 72 1DR S C AB	ARQUITECTO O ARQUITECTO TECNICO		O.A.P.
802 3080 1372 3. SER. ARQUITECTURA	BARCELONA	22 72 1DR S C AB	ARQUITECTO O ARQUITECTO TECNICO		O.A.P.
802 5080 1489 3. SER. ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO	BARCELONA	18 32 1DR S C BC		EXP. 1 AÑO EN MATERIA DE URBANISMO	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MED. AMBIENTAL GENERAL DE BARCELONA					
803 2080 1415 3. SER. REGIONAL DE CARRERAS	BARCELONA	26 71 1DR S L A	ING. DE CARRERAS		O.A.P.
803 3080 1472 3. SER. DE OBRAS HIDRAULICAS	BARCELONA	22 72 1DR S C AB	ING. DE CARRERAS O I.T.O.P.		O.A.P.
803 3080 1434 3. SER. OBRAS HIDRAULICAS II	BARCELONA	18 32 1DR S C B	INGENIERO TECN. OBRAS PUBLICAS		O.A.P.
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MED. AMBIENTAL GENERAL DE BARCELONA					
804 4080 1329 3. SER. DE RADIOLOGIA AMBIENTAL Y RESIDUOS	BARCELONA	22 71 1DR S C BC		EXP. 2 AÑOS EN MATERIAS DE RADIOLOGIA AMBIENTAL Y GESTION DE RESIDUOS.	EXP. EN ASOCIACION AMBIENTAL Y RESIDUOS SOCIOEDUCATIVA, etc.
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MED. AMBIENTAL TERRITORIAL DE BARCELONA					
805 4080 2089 3. SER. DE ASUNTOS COMUNICACION	BARCELONA	28 72 1DR S C BC		EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	

CENSO, PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	NIV. ESPECIFICO TP. PRU TP DESGLO	REQUISITOS INDISPENSABLES				OTROS	MÉRITOS
			18	20	22	24		
405 1800 1552 J.NEB. BIENES INMUEBLES I	CARGERES	18 31 1D F S C B	ARQUITECTO TECNICO				EXP. EN MATERIAS DE PATRIMONIO INMOBILIARIO.	
405 1800 1554 J.SECO. TECNICA I	CARGERES	20 22 1D F S C AB	ARQUITECTO O ARQUITECTO TECNICO				EXP. TRAMIT. ADVA. Y SUPLEN. DE CARGAS.	
405 1800 1557 J.NEB. TECNICO	CARGERES	18 20 1D F S C B	ARQUITECTO TECNICO				EXP. EN TRAMIT. ADVA Y SUPLEN. DE CARGAS.	
405 1800 1472 J. SECO. DE EMPROPRIACIONES	CARGERES	20 22 1D F S C AB				EXP. 2 AÑOS EN MATERIAS DE EMPROPRIACIONES.		
CONSEJERIA DE CARGAS PUBLICAS, JUBILADOS Y MED. SERVICIO TERRITORIAL								
406 1800 1570 J.NEB. BIENES INMUEBLES I	BARRAJAZ	18 31 1D F S C B	ARQUITECTO TECNICO				EXP. EN MATERIAS DE PATRIMONIO INMOBILIARIO 310.	
CONSEJERIA DE EMISACION Y ACCION SOCIAL SECRETARIA GENERAL TECNICO								
401 00201 209 J.NEB. DE CONSTRUCCION	MEJICHA	16 31 1D F S C CD					EXP. AREA GESTION CON TRAT. OBRAS Y SUPL. HISTORIO	
CONSEJERIA DE EMISACION Y ACCION SOCIAL DIRECCION GENERAL ACCION								
402 20201 240 J.NEB.OCUPADO I	MEJICHA	18 32 1D F S C B	OPDO. TRABAJO SOCIAL			EXP. 1 AÑO GESTION SERVICIOS SOCIALES		
CONSEJERIA DE EMISACION Y ACCION SOCIAL SERVICIO TERRITORIAL OBRAS								
404 18002 273 J.NEB. PERSONAL Y HABILITACION	CARGERES	16 32 1D F S C CD				EXP. 1 AÑO GESTION PERSONAL Y HABILITACION.		
CONSEJERIA DE EMISACION Y ACCION SOCIAL SERVICIO TERRITORIAL BARRAJAZ								
405 18000 276 J. SECCION TECNICA.	BARRAJAZ	25 13 1D F S C AB						

A N E X O II**DATOS PERSONALES**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Nº D.N.I.	Grupo	Cuerpo a que pertenece	
Titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo		Nº Registro de Personal	
Domicilio: Calle y Número	Localidad	Provincia	Teléfono

**DESTINO ACTUAL**

Consejería u Organismo de procedencia	Dependencia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo	N.C.D.	Fecha de toma de posesión
Procedente de la situación de:	Nº documentos que se adjuntan a la presente	

**MERITOS ALEGADOS (Preferentes)**

Trabajo desarrollado en otras Adm.Púb.				Cursos		Tit.Relevante
Organismo	Nivel	Años	Meses	Nombre	Duración	
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

SOLICITA: Participar en el Concurso convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de fecha ..... D.O.E. nº..... de fecha ..... para cubrir el puesto de trabajo que se indica, por el siguiente orden de preferencia:

<u>NºCONTROL</u>	<u>DENOMINACION DEL PUESTO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>UBICACION</u>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

En ..... a ..... de ..... de 1.99...

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA